

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. SSA/CNPSS/2018/01**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CNPSS/2018/01** concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (01/01/18)		
<b>Código</b>	12-U00-1-M1C029P-0000362-E-C-B		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 152,848.14 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>ESTABLECER E IMPLANTAR POLÍTICAS Y NORMAS DIRIGIDAS A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A EL FINANCIAMIENTO, COMPRA, ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE EN FORMA EXPLÍCITA SE GARANTIZAN A LAS PERSONAS Y FAMILIAS AFILIADAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO CONTRIBUIR EN LA ALINEACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD QUE DEBEN PROPORCIONAR LOS PRESTADORES DE LA RED DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EMPLEANDO LA INFORMACIÓN Y LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y DESARROLLO OPERATIVO DEL SISTEMA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> DETERMINAR CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN GRADUAL Y JERARQUIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE LAS INTERVENCIONES CLÍNICAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO SU SECUENCIA Y ALCANCE CON EL FIN DE LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS EN EL PAÍS.</p> <p><b>2</b> CONDUCIR LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES MÉDICAS Y DE LA PROVISIÓN DE NUEVOS SERVICIOS, CON BASE EN LOS PROTOCOLOS CLÍNICOS Y TERAPÉUTICOS PREVIENDO SU IMPACTO ECONÓMICO EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A FIN DE PREVER EL IMPACTO ECONÓMICO.</p> <p><b>3</b> PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ÁREAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, EN LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS Y POLÍTICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE CUOTAS REGULADORAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A FIN DE PREVER EL IMPACTO ECONÓMICO.</p> <p><b>4</b> DETERMINAR LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN MÉDICA RELATIVA A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.</p>		

**5 PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LAS UNIDADES AFILIADAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A EFECTO DE SER UTILIZADAS EN LA PROGRAMACIÓN DE UNIDADES A EVALUAR, PARA FINES DE ACREDITACIÓN COMO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.**

**6 INFORMAR A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMPRENDIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONFORME A LAS BASES DEL MANUAL PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y ENSEÑANZA EN SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.**

**7 PARTICIPAR EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CÉDULAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE SE UTILICEN PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS, A FIN DE QUE PUEDAN INICIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS.**

**8 CONDUCIR LA VIGILANCIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN DE QUEJAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA RED, ASÍ COMO VERIFICAR QUE SE HAYAN ATENDIDO LAS MISMAS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA PRESTADA.**

**9 COLABORAR EN LA DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO OPERATIVO, LA SUPERVISIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA RED A LOS AFILIADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.**

**10 ESTABLECER LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS PARA CONOCER EL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN QUE SOLICITE SU INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.**

**11 CONDUCIR LA PROPUESTA DE LAS TARIFAS QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y PREVISTOS EN LOS CATÁLOGOS DE INTERVENCIONES DE SERVICIOS ESENCIALES Y DE GASTOS CATASTRÓFICOS, CON EL FIN DE QUE SE PAGUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

**12 PROPONER LOS CRITERIOS PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN AFILIADA AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE PREVENIR DAÑOS A LA SALUD.**

**13 PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE TRATAMIENTOS MÉDICOS CONFORME A LOS CRITERIOS DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE LOS COSTOS SEAN CUBIERTOS POR EL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.**

**14 COORDINAR LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PROMOVER EL USO RACIONAL DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.**

**15 CONDUCIR, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ÁREAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, LAS ACCIONES PARA PROPICIAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRANDO AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A GRUPOS VULNERABLES, TALES COMO EL SEGURO MÉDICO PARA UNA NUEVA GENERACIÓN Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA OBSTÉTRICA.**

**16 CONDUCIR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROTOCOLOS MÉDICOS, CON LA PARTICIPACIÓN EN SU DEFINICIÓN Y DESARROLLO QUE CORRESPONDE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN DE LOS CASOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CONSIDERADAS COMO GASTOS CATASTRÓFICOS.**

**17** INFORMAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES COMPETENTES, LOS HECHOS QUE PRESUNTAMENTE PUEDAN SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONVENIDOS, A FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

**18** COLABORAR EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

**19** COLABORAR EN LA VIGILANCIA DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN SUSCRITOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE CUMPLAN CON LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA.

**20** PARTICIPAR EN LA DETERMINACIÓN DEL MARCO ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LOS RÉGIMENES ESTATALES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ACORDE A LOS CRITERIOS QUE PARA EL EFECTO SEAN DEFINIDOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

**21** CONDUCIR LA SUPERVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES A CARGO DE LOS RÉGIMENES ESTATALES DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A LOS AFILIADOS.

**22** ESTABLECER LA METODOLOGÍA DE CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

**23** CONDUCIR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELATIVOS A SU COMPETENCIA SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA GENERAL, ALTA ESPECIALIDAD Y SALUD PÚBLICA, CON EL OBJETO DE IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

**24** INFORMAR AL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD SOBRE EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO, CONFORME A LA PERIODICIDAD QUE DETERMINE EL PROPIO COMISIONADO, PARA LA RETROALIMENTACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

**25** PARTICIPAR EN LOS CUERPOS COLEGIADOS QUE DETERMINE EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA CONTAR CON LA OPINIÓN Y/O ASESORÍA SOBRE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

**26** COLABORAR CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS NECESARIOS, PARA QUE MEDIANTE EL USO DE LA CREDENCIAL ÚNICA, SE OPTIMICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL OTORGAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS ASOCIADOS A DICHS SERVICIOS, QUE OTORGA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

**27** PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 BIS 31 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS CIUDADANOS, DE MANERA QUE PUEDAN VALORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA SU ENTREGA AL CONGRESO DE LA UNIÓN.

	<p><b>28 PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LOS INDICADORES NECESARIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA MONITOREO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</b></p> <p><b>29 COLABORAR EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA PROVEER A LOS AFILIADOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CONSIDERADAS COMO GASTOS CATASTRÓFICOS.</b></p> <p><b>30 COLABORAR EN LA COORDINACIÓN EN LO REFERENTE AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA RED DE CENTROS REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD PARA GASTOS CATASTRÓFICOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS.</b></p> <p><b>31 ACREDITAR LAS COPIAS DE DOCUMENTOS O CONSTANCIAS QUE EXISTAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A FIN DE DAR FE DE SU VERACIDAD.</b></p>		
<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Posgrado Titulado en:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENÉRICA EN MEDICINA, SALUD</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, DERECHO</b>	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 10 años en:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURÍDICAS Y DERECHO. ÁREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACIÓN NACIONALES.</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLÍTICA ÁREA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MÉDICAS ÁREA GENERAL CIENCIAS CLÍNICAS</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS DE LA SALUD ÁREA GENERAL EQUIDAD Y GÉNERO</b>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	No Requiere.	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre.	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS (02/01/18)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-U00-1-M1C023P-0000364-E-C-B</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 102,387.60 (ciento dos mil trescientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		

<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO
<b>Objetivos</b> <b>Funciones</b> <b>Principales</b>	<p><b>Objetivos</b></p> <p><b>Funciones Principales</b></p> <p><b>Objetivo General del Puesto</b></p> <p>COORDINAR EL DISEÑO Y OPERACIÓN DEL ESQUEMA CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA</p> <p><b>Funciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 ASESORAR EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CUOTA SOCIAL Y LA APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SU REGLAMENTO Y LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN.</li> <li>2 COLABORAR EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA.</li> <li>3 CONDUCIR LA ALINEACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL FIN DE INTEGRAR LAS APORTACIONES FEDERALES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</li> <li>4 ESTABLECER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EFICIENTAR LA TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS HACIA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS FINANCIERAS Y DE OPERACIÓN, ASÍ COMO SUS METAS Y OBJETIVOS.</li> <li>5 PROPONER LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES RELATIVOS A LOS RECURSOS FEDERALES, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</li> <li>6 COORDINAR EN EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN VIGILAR QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL Y CUOTA FAMILIAR SEAN CONGRUENTES CON EL PADRÓN DE AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD.</li> <li>7 ASESORAR A LOS RÉGIMENES ESTATALES DE SALUD EN LA DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES DEL SISTEMA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN.</li> <li>8 COORDINAR LAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</li> <li>9 CONDUCIR LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL MONITOREO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</li> <li>10 INFORMAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES, LA SITUACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN</li> </ol>

SOCIAL EN SALUD Y DEMÁS PROGRAMAS RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO DE SUS TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

**11** EVALUAR LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES RELATIVOS A LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL ESTABLECIDA COMO PARTE DEL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, Y EN SU CASO, MANTENERLOS ACTUALIZADOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

**12** PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS ANEXOS III Y IV DE LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONFORME LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

**13** ASESORAR LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL MONITOREO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

**14** EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CONFORME LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA Y EN LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A FIN DE INFORMAR SU CUMPLIMIENTO AL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES.

**15** ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERIR Y CONTROLAR LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS FINANCIERAS Y DE OPERACIÓN, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS Y OBJETIVOS.

**16** COORDINAR CON EL RESTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA DIRIGIR LAS DISTINTAS ACCIONES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DENTRO DE LA NORMATIVIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:	
		<b>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS CARRERA GENÉRICA EN MATEMÁTICAS – ACTUARÍA</b>	
		<b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, DERECHO, ECONOMÍA.</b>	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 8 años en:	
		<b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONÓMICAS ÁREA GENERAL ECONOMÍA GENERAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	
	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50	
<b>Idioma</b>	No Requiere.		
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre.		

	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL (03/01/18)</b>	
<b>Código</b>	<b>12-U00-1-M1C015P-0000417-E-C-M</b>	
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b> \$ 30,137.95 (treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO	
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>IMPLANTAR EL SISTEMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA EL DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES REQUERIDOS A FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO LABORAL, ASÍ COMO PARA FAVORECER SU PERMANENCIA EN EL PUESTO.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 CONTRIBUIR A LA IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN.</p> <p>2 PROGRAMAR, DEFINIR Y COORDINAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.</p> <p>3.- COORDINAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN.</p> <p>4 COORDINAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDADES GERENCIALES/DIRECTIVAS Y TÉCNICAS.</p> <p>5 COORDINAR EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO DE REQUERIMIENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN.</p> <p>6 INVESTIGAR Y COMPILAR OFERTAS DE CAPACITACIÓN EN INSTITUCIONES CAPACITADORAS EXTERNAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</p> <p>7 REGISTRAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.</p> <p>8 COORDINAR Y ORGANIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA DEFINICIÓN DE METAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES, SEMESTRALES Y ANUALES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN.</p> <p>9 COORDINAR Y SUPERVISAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN.</p> <p>10 GENERAR LOS REPORTES E INFORMES REQUERIDOS PARA COMPROBAR SU CUMPLIMIENTO.</p>	

	<p><b>11</b> COORDINAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE, VESTUARIO Y EQUIPO Y ESCALAFÓN.</p> <p><b>12.</b> VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS SESIONES Y EXTRAORDINARIAS DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE, VESTUARIO Y EQUIPO Y ESCALAFÓN.</p> <p><b>13</b> APOYAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS DE TRABAJO QUE LA CONFORMAN.</p> <p><b>14</b> ELABORAR, INTEGRAR Y PROMOVER LA AUTORIZACIÓN TÉCNICA DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN.</p> <p><b>15</b> COORDINAR EL SUBSISTEMA DE INGRESO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA COMISIÓN.</p> <p><b>16</b> COORDINAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (EL BUEN JUEZ, CULTURA INSTITUCIONAL, CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL).</p>
--	--

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:	
		<b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN</b> (ESPECÍFICAMENTE PEDAGOGÍA), CIENCIAS SOCIALES (ESPECÍFICAMENTE TRABAJO SOCIAL), CONTADURÍA, DERECHO, PSICOLOGÍA, ECONOMÍA.	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 3 años en:	
		<b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS</b> <b>ÁREA GENERAL DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS</b> <b>HUMANOS</b>	
		<b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLÍTICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
		<b>ÁREA DE EXPERIENCIA PEDAGOGÍA</b> <b>ÁREA GENERAL ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN</b>	
		<b>ÁREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGÍA</b> <b>ÁREA GENERAL PSICOPEDAGOGÍA</b>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	No Requiere.	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: No Aplica.		
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.		

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN (04/01/18)</b>
<b>Código</b>	<b>12-U00-1-M1C014P-0000488-E-C-M</b>



<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 20,632.18 (veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos Funciones Principales</b>	y	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>IMPULSAR LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A TRAVÉS DE EVENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DEL PUESTO, EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO QUE CONTRIBUYAN A LA CERTIFICACIÓN DE LAS CAPACIDADES LABORALES REQUERIDAS.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 INSTRUMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN AL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CONTAR CON CAPACITACIÓN CONSTANTE Y PERMANENTE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LABORALES.</p> <p>2 ATENDER LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES A EVENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN E INVESTIGAR OFERTAS DE INSTITUCIONES CAPACITADORAS EXTERNAS PARA SU DESARROLLO.</p> <p>3 DOCUMENTAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA.</p> <p>4 REVISAR Y VALIDAR LAS CAPACIDADES GERENCIALES Y TÉCNICAS ASIGNADAS A LOS PUESTOS PARA CERTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA COMISIÓN.</p> <p>5 APOYAR EL PROCESO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTA DE CAPACITACIÓN, DE SEGURIDAD E HIGIENE, ESCALAFÓN, VESTUARIO Y PRODUCTIVIDAD.</p> <p>6 CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LAS SESIONES DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA AGENDA ESTABLECIDA.</p> <p>7 DESARROLLAR MATERIAL DE TRABAJO QUE SE ANALIZA EN LAS SESIONES, LEVANTANDO MINUTAS DE TRABAJO Y DANDO SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>8 ACTUALIZAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS.</p> <p>9 ELABORAR COMUNICADOS PARA SOLICITAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS.</p> <p>10 GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS Y, EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN.</p> <p>11 OPERAR LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.</p> <p>12 INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.</p>	

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENÉRICA EN NUTRICIÓN</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACIÓN, CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, MERCADOTECNIA Y COMERCI, PSICOLOGÍA.</b>		
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 2 años en:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS ÁREA GENERAL DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLÍTICA ÁREA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MÉDICAS ÁREA GENERAL MÉDICINA Y SALUD PÚBLICA (ESPECÍFICAMENTE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN)</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA PSICOLOGÍA ÁREA GENERAL EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO EN PSICOLOGÍA</b>		
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50	
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50	
	<b>Idioma</b>	No Requiere.		
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: No Aplica.		
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.			

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de <b>legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género</b> , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: <b>ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como</b>

	<p><b>presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</b>  En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.  Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</li> <li>8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</li> </ol> <p>Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de los puestos desempeñados</li> <li>• Duración en los puestos desempeñados</li> <li>• Experiencia en el sector público</li> <li>• Experiencia en el sector privado</li> <li>• Experiencia en el sector social:</li> <li>• Nivel de responsabilidad</li> <li>• Nivel de remuneración</li> <li>• Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)</li> <li>• En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> <li>• En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante</li> </ul> <p>Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de Desarrollo Profesional</li> <li>• Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> <li>• Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)</li> </ul>

- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

#### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el curriculum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, estos Comités aprueban se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito

	<p>doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>La Comisión Nacional de Protección Social en Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p>

	<p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 28 de marzo al 10 de abril de 2018</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																				
<p><b>Desarrollo del Concurso y</b></p> <p><b>Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1" data-bbox="316 730 1541 1176"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 730 901 766">Etapa</th> <th data-bbox="901 730 1541 766">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 766 901 802">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="901 766 1541 802">28 de marzo de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 802 901 884">Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="901 802 1541 884">Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 884 901 945">Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="901 884 1541 945">Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 945 901 980">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="901 945 1541 980">A partir del 13 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 980 901 1016">Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td data-bbox="901 980 1541 1016">A partir del 16 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 1016 901 1052">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td data-bbox="901 1016 1541 1052">A partir del 17 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 1052 901 1087">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td data-bbox="901 1052 1541 1087">A partir del 17 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 1087 901 1123">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td data-bbox="901 1087 1541 1123">A partir del 18 de abril de 2018</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 1123 901 1159">Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td data-bbox="901 1123 1541 1159">A partir del 18 de abril de 2018</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	28 de marzo de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 13 de abril de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 16 de abril de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 17 de abril de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 17 de abril de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 18 de abril de 2018	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 18 de abril de 2018
Etapa	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	28 de marzo de 2018																				
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018																				
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 28 de marzo al 10 de abril de 2018																				
Examen de conocimientos	A partir del 13 de abril de 2018																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 16 de abril de 2018																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 17 de abril de 2018																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 17 de abril de 2018																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 18 de abril de 2018																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 18 de abril de 2018																				

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el **Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**.

**Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.**

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

**Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.**

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la **Secretaria de Salud**, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades **evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados**, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta **Secretaria de Salud** aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

Los concursos se conducirán de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y [www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/](http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/) podrán modificarse las fechas

indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

**Entrevista**

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que los Comités de Selección profundicen en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por los Comités Técnicos de Selección.

Los Comités Técnicos de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro de los Comités de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

**Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General**

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (\*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección declararán ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>Los Comités Técnicos de Selección de estas plazas, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de los Comités Técnicos de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>

<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que los Comités Técnicos de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que los Comités Técnicos de Selección requieran de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal”. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf</a>).</li> <li>8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:ingresopc@salud.gob.mx">ingresopc@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Comisión Nacional de Protección Social en Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas de los Comités Técnicos de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Salud, ubicadas en Donceles No. 39, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 y/o Marina Nacional No. 60, Piso 7, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser</p>

	<p>desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: <a href="http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a>, en el página electrónica de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud <a href="http://www.seguro-popular.gob.mx/index.php/carrera-rh">http://www.seguro-popular.gob.mx/index.php/carrera-rh</a> y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: <a href="http://www.salud.gob.mx/idades/dgrh/spc/temariosHG.php">http://www.salud.gob.mx/idades/dgrh/spc/temariosHG.php</a>.</p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito..</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 50621600 ext. 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo de 2018. Los Comités Técnicos de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. MARÍA ANGÉLICA ORTEGA VILLA  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y CAPACITACIÓN

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-U00-1-M1C029P-0000362-E-C-B

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Tema	<b>ESTADO</b>		
	SubTema	<b>Marco normativo</b>	
		Bibliografía	1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, versión en línea Última reforma publicada DOF 15-09-2017
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1) Título Primero, Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías
Página Web	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf</a>		
Tema	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>		
	SubTema	<b>De la administración pública federal</b>	
		Bibliografía	1) ley orgánica de la administración Pública Federal, d.o.f. 19-05-2017 (loapf) 2) reglamento interior de la secretaria de salud 20-07-2016 (riss)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1) (LOAPF) De la administración pública federal, de la administración pública centralizada, de la competencia de las secretarías de estado y consejería jurídica del ejecutivo federal; título primero, capítulo único; de la competencia de las secretarías de estado y consejería jurídica del ejecutivo federal, capítulo 11, artículo 39 2) (RISS) de las unidades administrativas, capítulo X, artículos 15, 16 y 30. págs. 15, 16, 17, 18, 29, 30 y 31
Página Web	1) (LOAPF) <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo13235.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo13235.pdf</a> 2) (RISS): <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88785.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88785.pdf</a>		
Tema	<b>DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
	SubTema	<b>De las responsabilidades de los servidores públicos</b>	
		Bibliografía	1) Constitución política de los estados unidos mexicanos, D.O.F. 15-09-2017 (CPEUM). 2) Ley general de responsabilidades administrativas D.O.F. 18-07-2016 (LGRA)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1) (CPEUM) De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del estado, título cuarto, artículo 108, pag.104 2) (LFRASP) Principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos, título primero-capitulo II; art 7
Página Web	1) (CPEUM): <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf</a> 2) (LGRA): <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf</a>		
Tema	<b>PROGRAMAS NACIONALES</b>		
	SubTema	<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>	
		Bibliografía	1) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1) Capítulo II. México Incluyente (páginas: 41-53).
	Página Web	1) <a href="http://pnd.gob.mx/">http://pnd.gob.mx/</a>	
	SubTema	<b>Programa Sectorial de Salud</b>	
Bibliografía		1) Programa Sectorial de Salud 2013-2018	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		1) Capítulos I. Diagnóstico (páginas:19-40), Capítulo II. Alineación a Metas Nacionales (páginas: 41-43)	
Página Web	1) <a href="http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programa.pdf">http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programa.pdf</a>		
Tema	<b>MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD</b>		

<b>SubTema</b>	<b>Disposiciones generales</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Ley General de Salud, Última Reforma publicada DOF 08-12-2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Título Primero, Capítulo Único
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Sistema Nacional de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Ley General de Salud, Última Reforma publicada DOF 08-12-2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Título Segundo, Capítulos I y II.
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Prestación de los Servicios de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Ley General de Salud, Última Reforma publicada DOF 08-12-2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Título Tercero, Capítulos I, II, III y IV.
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>De la Protección Social en Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Ley General de Salud, Última Reforma publicada DOF 08-12-2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Título Tercero Bis, Capítulos del I al X.
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>De las Prestaciones del Sistema</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Última Reforma publicada DOF 17-12-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Título Segundo, Capítulos I y II.
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>De la Incorporación de Beneficiarios</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Última Reforma publicada DOF 17-12-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Título Tercero, Capítulos I, II, III, V, VI y VII.
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Del Financiamiento del Sistema</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, Última Reforma publicada DOF 17-12-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Título Cuarto, Capítulos del I al V.
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Tutela de Derechos</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1) Acuerdo de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud 2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Anexo V
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.seguropopularsp.gob.mx/PEF/2017/Anexo_V-2017-SLP.pdf">http://www.seguropopularsp.gob.mx/PEF/2017/Anexo_V-2017-SLP.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	

	<b>SubTema</b>	<b>Organización y Atribuciones</b>
	<b>Bibliografía</b>	1) Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Última reforma publicada DOF-11 de octubre de 2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Capítulo Primero: Artículo 3, Capítulo Segundo: Artículos del 4 al 6, Capítulo Tercero: Artículo 10
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88869.pdf">www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88869.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Informes de labores de la CNPSS</b>
	<b>Bibliografía</b>	1) Informe de resultados enero – diciembre 2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Documento completo
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.seguropopular.gob.mx/images/Contenidos/informes/InfResSPSSEne-Dic2016Final.pdf">http://www.seguropopular.gob.mx/images/Contenidos/informes/InfResSPSSEne-Dic2016Final.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>CATÁLOGO DE BENEFICIOS</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Catálogo Universal de Servicios de Salud</b>
	<b>Bibliografía</b>	1) Anexo I 2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Documento completo
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/280284/ANEXO_I_2017.pdf">www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/280284/ANEXO_I_2017.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>SEGURO MÉDICO SIGLO XXI</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI</b>
	<b>Bibliografía</b>	1) ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Numerales: 3. Objetivos, 4. Lineamientos y 5. Mecánica de operación.
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.seguropopular.gob.mx/images/Contenidos/sxxi/Reglas%20de%20Operación%20Programa%20SMSXXI%202017.pdf">http://www.seguropopular.gob.mx/images/Contenidos/sxxi/Reglas%20de%20Operación%20Programa%20SMSXXI%202017.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>ACUERDOS Y CONVENIOS</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Acuerdo de Coordinación</b>
	<b>Bibliografía</b>	1) Acuerdo Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal. DOF: 19/01/2016
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Cláusulas
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422973&amp;fecha=19/01/2016">www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422973&amp;fecha=19/01/2016</a>
<b>Tema</b>	<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Enfoque Sistémico</b>
	<b>Bibliografía</b>	1) Valdés Hernández, Luis Alfredo; Planeación Estratégica con enfoque sistémico, UNAM, Segunda edición, 2014, México.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) Capítulo I (Páginas: 1-24), capítulo III (Páginas: 37-77), capítulo IV (Páginas: 80-93), capítulo V (Páginas: 95-114), capítulo VI (Páginas: 115-129), capítulo VII (Páginas: 131-132)
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://docencia.fca.unam.mx/~lvaldes/libro/planeacion_estrategica_2_Edicion.pdf">http://docencia.fca.unam.mx/~lvaldes/libro/planeacion_estrategica_2_Edicion.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Planeación orientada a objetivos</b>
	<b>Bibliografía</b>	1) Planificación de proyectos orientada a objetivos (ZOPP)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1) N/A
	<b>Página Web</b>	1) <a href="http://www.amauta-international.com/zopp_s.pdf">www.amauta-international.com/zopp_s.pdf</a>



PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SUBSIDIOS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-U00-1-M1C023P-0000364-E-C-B

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Tema	<b>De la Protección Social en Salud</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Disposiciones Generales de la Protección Social en Salud</b>
	Bibliografía	Ley General de Salud Última Reforma DOF 08-12-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero BIS Capítulo I Disposiciones Generales de la Protección Social en Salud
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>De los Beneficios de la Protección en Salud</b>
	Bibliografía	Ley General de Salud Última Reforma DOF 08-12-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero BIS Capítulo II De los beneficios de la protección social en salud
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>De las Aportaciones para el Sistema de Protección Social en Salud</b>
	Bibliografía	Ley General de Salud Última Reforma DOF 08-12-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero BIS Capítulo III De las aportaciones para el Sistema de Protección Social en Salud
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad</b>
	Bibliografía	Ley General de Salud Última Reforma DOF 08-12-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero BIS Capítulo IV Del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>De las Cuotas Familiares</b>
	Bibliografía	Ley General de Salud Última Reforma DOF 08-12-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero BIS Capítulo V De las Cuotas Familiares
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud</b>
	Bibliografía	Ley General de Salud Última Reforma DOF 08-12-2017
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero BIS Capítulo VII De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud
Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>Causas de Suspensión y Cancelación al Sistema de Protección Social en Salud</b>	
Bibliografía	Ley General de Salud Última Reforma DOF 08-12-2017	

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero BIS Capítulo X Causas de Suspensión y Cancelación al Sistema de Protección Social en Salud
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
SubTema	<b>Del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos</b>	
	Bibliografía	Decreto por la que se reforma y adiciona la Ley General de Salud
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Compilación Jurídica 2012
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_220617.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_220617.pdf</a>
SubTema	<b>De la Previsión Presupuestal Anual</b>	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud Última Reforma DOF 17-12-2014
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Compilación Jurídica 2012
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
Tema	<b>Disposiciones Generales del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud</b>	
SubTema	<b>Disposiciones generales</b>	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título I Disposiciones Generales
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
Tema	<b>De las Prestaciones del Sistema</b>	
SubTema	<b>De los Servicios de Salud</b>	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título II De las Prestaciones del Sistema Capítulo I
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
Tema	<b>De la Incorporación de Beneficiarios</b>	
SubTema	<b>De la Vigencia de Derechos</b>	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título III Capítulo III De la Vigencia de Derechos
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
SubTema	<b>Del Padrón de Beneficiarios</b>	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título III Capítulo IV Del Padrón de Beneficiarios
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
SubTema	<b>De la Tutela de los Derechos de los Beneficiarios</b>	
	Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título III Capítulo V De la Tutela de los Derechos de los Beneficiarios
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>



Tema	<b>Del Financiamiento del Sistema</b>		
	SubTema	<b>De las Aportaciones de los Gobiernos Federal y de las Entidades Federativas</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título IV Capítulo I De las Aportaciones de los Gobiernos Federal y de las Entidades Federativas
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
	SubTema	<b>De las Cuotas Familiares y Regulatoras</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título IV Capítulo IV De las Cuotas Familiares y Regulatoras
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
	SubTema	<b>De la Transparencia, Control y Supervisión en el Manejo de los Recursos</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, (DOF 17/12/2014)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título IV Capítulo V De la Transparencia, Control y Supervisión en el Manejo de los Recursos
Página Web		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>	
Tema	<b>Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud</b>		
	SubTema	<b>Disposiciones Generales</b>	
		Bibliografía	Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud (DOF 20/09/2017)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I
		Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016</a>
	SubTema	<b>Procedimiento para la Integración de la ASE</b>	
		Bibliografía	Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud (DOF 20/09/2017)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo II
		Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016</a>
	SubTema	<b>Calculo de la ASE</b>	
		Bibliografía	Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud (DOF 20/09/2017)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo III
		Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016</a>
	SubTema	<b>Formalización y Resguardo de la Información</b>	
		Bibliografía	Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud (DOF 20/09/2017)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo IV
		Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016</a>
	SubTema	<b>Requisitos para la acreditación de la ASE</b>	
		Bibliografía	Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud (DOF 20/09/2017)
		Títulos, preceptos	Capítulo V

	y/o Epígrafes	
	Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016</a>
SubTema	<b>Ajustes en el cierre del ejercicio</b>	
	Bibliografía	Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud (DOF 20/09/2017)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo VI
	Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5453036&amp;fecha=20/09/2016</a>
<b>Tema</b>	<b>Mecanismos para la Contabilización de los Recursos a Integrar en la Aportación Solidaria Federal</b>	
SubTema	<b>Disposiciones Generales</b>	
	Bibliografía	Mecanismos para la Contabilización de los Recursos a Integrar en la Aportación Solidaria Federal
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I Disposiciones Generales
	Página Web	<a href="http://seguropopular.guanajuato.gob.mx/archivos/compilacion_juridica/16.pdf">http://seguropopular.guanajuato.gob.mx/archivos/compilacion_juridica/16.pdf</a>
SubTema	<b>Metodología para la contabilización de los recursos federales a integrar en la ASF</b>	
	Bibliografía	Mecanismos para la Contabilización de los Recursos a Integrar en la Aportación Solidaria Federal
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo II. Metodología para la contabilización de los recursos federales a integrar en la ASF
	Página Web	<a href="http://seguropopular.guanajuato.gob.mx/archivos/compilacion_juridica/16.pdf">http://seguropopular.guanajuato.gob.mx/archivos/compilacion_juridica/16.pdf</a>
SubTema	<b>Determinación de la Población Susceptible de Incorporación</b>	
	Bibliografía	Mecanismos para la Contabilización de los Recursos a Integrar en la Aportación Solidaria Federal
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo III. Determinación de la Población Susceptible de Incorporación
	Página Web	<a href="http://seguropopular.guanajuato.gob.mx/archivos/compilacion_juridica/16.pdf">http://seguropopular.guanajuato.gob.mx/archivos/compilacion_juridica/16.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>Transferencia de Recursos Federales del Sistema de Protección Social en Salud</b>	
SubTema	<b>Transferencias en numerario</b>	
	Bibliografía	Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud (DOF 09/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Sección
	Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5375017">www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5375017</a>
<b>Tema</b>	<b>Transferencia de Recursos Federales del Sistema de Protección Social en Salud</b>	
SubTema	<b>Transferencias en numerario</b>	
	Bibliografía	Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud (DOF 09/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Sección II
	Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5375017">www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5375017</a>
SubTema	<b>De la Entrega de Recursos en Especie</b>	
	Bibliografía	Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud (DOF 09/12/2014)
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Sección III
	Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5375017">www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5375017</a>

	<b>SubTema</b>	<b>De la Comprobación de la Recepción de los Recursos Federales</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud (DOF 09/12/2014)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Sección IV
		<b>Página Web</b>	www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5375017
<b>Tema</b>	<b>Conceptos de Gasto</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Recursos a Transferir en el Ejercicio 2017</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Anexo IV. Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación para la Protección Social en Salud
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Anexo IV. Párrafo A
		<b>Página Web</b>	http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php/pef/711-pef-2017
	<b>SubTema</b>	<b>Conceptos de Gasto</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Anexo IV. Conceptos de Gasto 2017 del Acuerdo de Coordinación para la Protección Social en Salud
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Anexo IV. Párrafo B
		<b>Página Web</b>	http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php/pef/711-pef-2017
	<b>SubTema</b>	<b>Información del Ejercicio de los recursos Transferidos</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Anexo IV. Conceptos de Gasto 2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Anexo IV. Párrafo C.
		<b>Página Web</b>	http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php/pef/711-pef-2017
	<b>SubTema</b>	<b>Información del Ejercicio de los recursos Transferidos</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Anexo IV. Conceptos de Gasto 2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Anexo IV. Párrafo C
		<b>Página Web</b>	http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php/pef/711-pef-2017
	<b>SubTema</b>	<b>Marco Jurídico</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Anexo IV. Conceptos de Gasto 2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Anexo IV. Párrafo D
		<b>Página Web</b>	http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php/pef/711-pef-2017
	<b>Tema</b>	<b>De la Programación, Presupuestación y Aprobación</b>	
<b>SubTema</b>		<b>De la Programación y Presupuestación</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 30-12-2015)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo. De La Programación, Presupuestación Y Aprobación Capítulo I. De La Programación y Presupuestación
		<b>Página Web</b>	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122496/Ley_Federal_de_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria.pdf
<b>SubTema</b>	<b>De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 30-12-2015)	

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Segundo. De La Programación, Presupuestación y Aprobación Capitulo II. De La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos
		Página Web	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122496/Ley_Federal_de_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122496/Ley_Federal_de_Presupuesto_y_Responsabilidad_Hacendaria.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>Presupuestos de Egresos de la federación</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>De los criterios generales para programas específicos sujetos a reglas de operación</b>	
	Bibliografía	Presupuestos de Egresos de la federación 2017	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título IV, Capitulo II	
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2017.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2017.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>México Incluyente</b>	
	Bibliografía	Presidencia de la República – Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo II	
	Página Web	<a href="http://pnd.gob.mx/">http://pnd.gob.mx/</a>	
<b>Tema</b>	<b>Administración Pública Federal</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Concepto, Partidas Genéricas y Partidas específicas</b>	
	Bibliografía	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal (última modificación el 27/06/2017) – Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal	
	Página Web	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255200/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_de_la_Administracion_Publica_Federal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255200/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_de_la_Administracion_Publica_Federal.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>Transparencia y Acceso a la información Pública</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Procedimientos de Acceso a la Información Pública</b>	
	Bibliografía	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, Última reforma publicada DOF 27/01/2017	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Quinto, Capítulo I	
	Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/avisos/2493/SG_090516/SG_090516.html">http://www.dof.gob.mx/avisos/2493/SG_090516/SG_090516.html</a>	
<b>Tema</b>	<b>Conducta ética</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Integridad y comportamiento ético</b>	
	Bibliografía	Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF 28/08/2015	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Lineamientos generales	
	Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&amp;fecha=20/08/2015">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&amp;fecha=20/08/2015</a>	
<b>Tema</b>	<b>Reglas de operación del Programa de Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Mecánica de operación</b>	
	Bibliografía	Informes Programáticos Presupuestales	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 Artículos 5.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.6.	
	Página Web	<a href="http://www.seguro-popular.salud.gob.mx">www.seguro-popular.salud.gob.mx</a>	



Tema	<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>		
	SubTema	<b>Disposiciones generales Del registro patrimonial Del registro contable de las operaciones</b>	
		Bibliografía	Ley General de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Art. Del 1 al 55
		Página Web	www.diputados.gob.mx/leyes
Tema	<b>Del ejercicio del gasto público federal</b>		
	SubTema	<b>De las adecuaciones presupuestales</b>	
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 30-12-2015
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, capítulo III
		Página Web	www.diputados.gob.mx/leyes
Tema	<b>Del ejercicio del gasto público federal</b>		
	SubTema	<b>De las adecuaciones presupuestales</b>	
		Bibliografía	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 30-12-2015
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Tercero, capítulo IV
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf</a>
Tema	<b>Del ejercicio del gasto público federal</b>		
	SubTema	<b>Del Registro y pago de las obligaciones</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 30-03-2016
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I, Sección I
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>
Tema	<b>Del ejercicio del gasto público federal</b>		
	SubTema	<b>De las cuentas por liquidar certificadas</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 30-03-2016
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo I, Sección III
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>
Tema	<b>Del ejercicio del gasto público federal</b>		
	SubTema	<b>De las adecuaciones presupuestarias</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 30-03-2016
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo III, sección II y sección III
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>
Tema	<b>Del ejercicio del gasto público federal</b>		
	SubTema	<b>De los subsidios, la transparencias y los programas sujetos a reglas de operación</b>	
		Bibliografía	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última Reforma DOF 30-03-2016
		Títulos, preceptos	Sección I, II, III y IV

		y/o Epígrafes	
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_300316.pdf</a>
Tema	<b>Responsabilidades administrativas</b>		
	SubTema	<b>Sujetos y obligaciones del servidor público</b>	
		Bibliografía	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Última Reforma DOF 18-07-2016
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Titulo Tercero, Capítulo I
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_180716.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115_180716.pdf</a>	

PUESTO QUE CONCURSA: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-U00-1-M1C015P-0000417-E-C-M

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

<b>Tema</b>	<b>Principios Rectores del Servicio Publico</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Constitucional</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 15-09-2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas. TEXTO VIGENTE a partir del 19/07/2017 Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Ley General de Responsabilidades Administrativas Título Primero, Capítulo Segundo, Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos Título Segundo, Capítulo Primero. Mecanismos Generales de Prevención	
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>Conceptos básicos del Sistema de Protección Social en Salud</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Organización y atribuciones de la Comisión</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma publicada DOF 08/12/2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 3, 13, 17,35 y Título Tercero bis Artículos 77 bis 1 al 77 bis 41
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud DOF 11/10/2012
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Capítulo Segundo, Capítulo Tercero artículo 10 bis 1.	
<b>Página Web</b>		<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88869.doc">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88869.doc</a>	
<b>Tema</b>	<b>Normatividad de la Secretaría de la Función Pública</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Normatividad aplicable al Servicio Profesional de Carrera</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Última reforma publicada DOF 09/01/2006
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Título Primero: Disposiciones Generales, Capítulo Único Título Segundo: De los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Sistema, Capítulos Primero y Segundo. Título Tercero, de la Estructura del Servicio Profesional de Carrera, Capítulos Tercero al Sexto Título Cuarto, Capítulos Primero y Segundo.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007)
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Capítulos: Primero, Segundo, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, del Décimo Cuarto al Décimo Octavo, Transitorios.	

	<b>Página Web</b>	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2587/reglamento-de-la-ley-del-spc-en-la-apf.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2587/reglamento-de-la-ley-del-spc-en-la-apf.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Recursos Humanos</b>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Última Reforma DOF 06/04/2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título segundo: De la planeación de la Organización; Capítulo I, II, V, VI, VII. Título Tercero: De la planeación de los Recursos Humanos Capítulo III: Del Desarrollo del Capital Humano Título Sexto: Del Servicio Profesional de Carrera: Capítulo I al IX.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>Transparencia y Acceso a la Información</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada DOF 27/01/2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo II, Título Cuarto, Capítulo II y IV Título Quinto, Capítulo I
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf</a>



PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y EVALUACION

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-U00-1-M1C014P-0000488-E-C-M

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

<b>Tema</b>	<b>Principios Rectores del Servicio Publico</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Constitucional</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma DOF 15/09/17
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas.</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas. TEXTO VIGENTE a partir del 19/07/2017 Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas Título Primero, Capítulo Segundo, Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos Título Segundo, Capítulo Primero. Mecanismos Generales de Prevención	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>Conceptos básicos del Sistema de Protección Social en Salud</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Organización y atribuciones de la Comisión</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Última reforma publicada DOF 22/06/2017
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 3, 13, 17,35 y Titulo Tercero bis Artículos 77 bis 1 al 77 bis 41
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_220617.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_220617.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud</b>		
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud DOF 11/10/2012	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Segundo, Capítulo Tercero artículo 10 bis 1.	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88869.doc">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88869.doc</a>	
<b>Tema</b>	<b>Normatividad de la Secretaría de la Función Pública</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Normatividad aplicable al Servicio Profesional de Carrera</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Última reforma publicada DOF 09/01/2006 Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007)
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Título Primero: Disposiciones Generales, Capítulo Único Título Segundo: De los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Sistema, Capítulos Primero y Segundo. Título Tercero, de la Estructura del Servicio Profesional de Carrera, Capítulos Tercero al Sexto Título Cuarto, Capítulos Primero y Segundo.  Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Capítulos: Primero, Segundo, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, del Décimo Cuarto al Décimo Octavo, Transitorios.		

	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf</a> <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2587/reglamento-de-la-ley-del-spc-en-la-apf.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2587/reglamento-de-la-ley-del-spc-en-la-apf.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Recursos Humanos</b>
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Última Reforma DOF 06/04/2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título segundo: De la planeación de la Organización; Capítulo I, II, V, VI, VII. Título Tercero: De la planeación de los Recursos Humanos Capítulo III: Del Desarrollo del Capital Humano Título Sexto: Del Servicio Profesional de Carrera: Capítulo I al IX.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf">http://www.trabajaen.gob.mx/info/manual_adm_spc_29_08_11.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>Transparencia y Acceso a la Información</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada DOF 27/01/2017
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo II, Título Cuarto, Capítulo II y IV Título Quinto, Capítulo I
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf</a>